

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-040
		Versión: 01
		Serie: Serie110-1.0-0.08
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 003 DE 2025	Página: 1 de 3

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN DESCUENTO DE LOS DERECHOS DE PATIOS DE LOS DIFERENTES VEHÍCULOS AUTOMOTORES INMOVILIZADOS EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 769 de 2002, la Ley 1730 de 2014 y en especial las que le confiere el Acuerdo Municipal No. 016 de 1980 y el Numeral 3 del Artículo 9 del Acuerdo No. 007 del 10 de Diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el numeral del 7 del artículo 9 del Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 *“Por medio del cual se adoptan los estatutos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga”*, es función del Consejo Directivo como autoridad administrativa fijar el valor de los servicios que presta la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, entre los que se encuentran tarifa de patios, grúa; así como también los derechos por porte de placa.
2. Que el Consejo directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, mediante Acuerdo No. 004 del 27 de Diciembre de 2024, aprobó las tarifas de las tasas, derechos y servicios prestados por la dirección de Tránsito de Bucaramanga vigencia 2025 se establecieron y que dentro de este se encuentra inmerso el rubro 1.1.02.05.001.09.12.02 - RECUPERACIÓN CARTERA PATIOS.
3. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga cuenta en sus patios con un número considerable de vehículos y motocicletas inmovilizados, sin que los propietarios y/o poseedores hayan realizado el retiro, aumentando la cartera morosa por concepto de la tarifa de patios, resultando dispendioso recuperarla, debido al alto deterioro que sufren los bienes inmovilizados al estar a la intemperie, debiendo asumir a la entidad su custodia y vigilancia.
4. Que frecuentemente acuden a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, propietarios y/o poseedores de los diferentes vehículos automotores inmovilizados, solicitando por escrito y/o verbalmente la exoneración o descuento de los derechos de patios, en razón a que por el paso del tiempo las obligaciones a cancelar por este concepto resultan elevadas, superando en la mayoría de los casos el valor de avalúo comercial de los vehículos inmovilizados, por lo que, esto conlleva a dejarlos en abandono.
5. Que es necesario para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga depurar la cartera de patios de la entidad, existiendo la necesidad de otorgar un descuento de la obligación generada por concepto de patios de los vehículos automotores hasta la fecha y que se encuentran inmovilizados en los patios.
6. Que teniendo en cuenta la Ley 1730 de 2014 establece que: *“si pasado un (1) año, sin que el propietario o poseedor haya retirado el vehículo de los patios y no haya subsanado la causa que dio origen a la inmovilización y no esté a paz y salvo con la obligación generada por servicios de parqueadero y/o grúa (...)”* la Dirección de Tránsito de Bucaramanga seguirá adelantando el proceso para declarar en abandono de vehículos inmovilizados en la entidad.

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN DESCUENTO DE LOS DERECHOS DE PATIOS DE LOS DIFERENTES VEHÍCULOS AUTOMOTORES INMOVILIZADOS EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA”

7. Que por lo anterior la Dirección de Transito de Bucaramanga considera estratégico que antes de iniciar un nuevo proceso de chatarrización y declaratorias de abandono conforme a la Ley, se otorgue un descuento a los propietarios y/o poseedores para que puedan retirar sus vehículos.
8. De acuerdo con lo anterior la Entidad tiene la necesidad de dar salida a estos vehículos para iniciar con ese proceso de igual manera la entidad a corte de junio 30 ha recaudado el 51 % de lo presupuestado es decir que nos encontramos por debajo de la media de recaudo de este rubro por lo cual se evidencia que la estrategia de rebaja en el derechos de parqueadero es favorable, para que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga aumente los ingresos por recuperación de cartera por concepto de Parqueadero.
9. Que, mediante el Acuerdo 001 del 14 de Agosto de 2024: “Por medio del cual se concede un beneficio temporal de los derechos de inmovilización (Grúa) y servicio de parqueadero (Pacios) en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga”, el cual inicio su aplicación el 03 de septiembre de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024, logrando el siguiente resultado:

PATIO DESCUENTO (99%)-ACUERDO 001 2024					% RECUPERACIÓN	
	VEHICULOS EN PATIOS A AGOSTO 2024	VALOR CARTERA AGOSTO 31 2024	CANTIDAD SALIDA DE VEHICULOS	VALOR PATIO PAGOS	CANTIDAD SALIDA DE VEHICULOS	VALOR PAGO
TOTAL	10,895	\$298,528,708,999	548	\$91,703,205	5.03%	0.03%

10. Que, conforme al histórico de los descuentos realizados en las vigencias 2016, 2018, 2020, 2021 y 2024, en los cuales su comportamiento porcentual de recuperación de cartera, dentro de los meses de Septiembre a Diciembre, osciló entre el 0.03% y el 1.02%, dando un promedio del 0.62%, que sería la proyección de recuperación de cartera para la vigencia 2025:

VIGENCIA	Rubro	Nombre Rubro	% REC
2016	2030113	Pacios	1.02%
2018	2240113	Parqueaderos	0.98%
2020	2273705	Parqueaderos	1.01%
2021	1.1.02.02.102.12.2	Pacios	0.07%
2024	1.1.02.05.001.09.12.02	Pacios	0.03%
PROMEDIO			0.62%

11. Que los descuentos concedidos en el presente Acuerdo rigen desde el 26 de Agosto de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025.

En mérito de lo expuesto anteriormente expuesto se,

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN DESCUENTO DE LOS DERECHOS DE PATIOS DE LOS DIFERENTES VEHÍCULOS AUTOMOTORES INMOVILIZADOS EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA”

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: **CONCEDER** descuentos del noventa y nueve por ciento (99%) de los derechos de parqueadero a los diferentes vehículos automotores que se encuentran inmovilizados en la entidad y que ingresaron hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Fecha de Inmovilización	Porcentaje de Descuento
Hasta el 31 de Diciembre de 2024	99%

ARTICULO SEGUNDO: **CONCEDER** descuento del setenta por ciento (70%) de la tarifa de patios a los diferentes vehículos automotores que se encuentran inmovilizados en la entidad, que ingresaron a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025.

Fecha de Inmovilización	Porcentaje de Descuento
01 de Enero el 31 de Julio de 2025	70%

ARTICULO TERCERO: El beneficio otorgado cubre exclusivamente al derecho de parqueadero causada desde el día del ingreso del vehículo hasta el día en que el usuario solicite y se acoja al presente amparo que rige desde la fecha de Publicación hasta el 31 de Diciembre de 2025 y no aplican a los vehículos retenidos por concepto judicial.

ARTICULO CUARTO:: Ordenar a la Oficina Asesora de Sistemas para que actualice el sistema misional de la entidad con el fin de ajustar los descuentos a las obligaciones generadas por dichos conceptos.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en Bucaramanga, a los 21 AGO 2025


Ing. RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO
Representante del Alcalde
Presidente Consejo Directivo


SENAIDA TÉLLEZ DUARTE
Secretaria General

Revisó:
JHAIR ANDRÉS MANRIQUE BAUTISTA, Director General

Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:
Dr. HERNÁN AFANADOR FORERO- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó y Aprobó Aspectos Financieros:
Dr. NORBEY PABON ESTEBAN— Subdirector Financiero

Proyectó:
NELSON ORLANDO URREGO CAMERO – CPS Subdirección Financiera
JUAN PABLO AYALA AYALA – CPS Subdirección Financiera

